

DOCUMENTO POLÍTICO

Una nueva Ley de Cooperación

Para promover la justicia global y de género, los derechos humanos, el desarrollo sostenible y la paz.



Foto : Czuko Williams. Médicos del Mundo.



LA COORDINADORA
DE ORGANIZACIONES PARA EL DESARROLLO

coordinadoraongd.org

Es la hora de cooperar

Desde La Coordinadora saludamos la tramitación del proyecto de ley de cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global. El texto aprobado es resultado de un importante debate y proceso participativo.

Hemos trasladado activamente al Gobierno, a las fuerzas políticas y a la ciudadanía la trascendencia de este momento. **Es mucho lo que está en juego en las próximas décadas.** Principalmente los millones de personas que participarán de toda la cooperación que seamos capaces de desarrollar desde nuestro país¹, el tener herramientas eficaces de gestión de los problemas de ámbito global en concertación con la UE y a nivel multilateral, el reconocimiento de la comunidad internacional y el beneficio inmaterial que obtenemos al participar como sociedad del esfuerzo de solidaridad internacional.

Tras dos años de debate público sobre la reforma del sistema de cooperación, este documento tiene el objetivo de ser una herramienta de diálogo para el **establecimiento de consensos entre los diversos grupos políticos y actores** señalando, en primer lugar, las claves positivas de la nueva Ley de Cooperación, que deberían garantizarse y reforzarse; y, en segundo lugar, las propuestas de mejora necesarias para **asegurar una reforma que dote a la cooperación de visión estratégica, capacidades y medios para promover la justicia global y de género, los derechos humanos, el desarrollo sostenible y la paz.**

No podemos seguir siendo la anomalía de la comunidad de donantes². España debe dotarse de un sistema de cooperación moderno, eficaz, con capacidades y estabilidad y hacer frente a las debilidades actuales, que son del consenso del conjunto de actores³ y del propio Comité de Ayuda al Desarrollo⁴, y reforzar las capacidades instaladas y aquellas que son más necesarias para abordar los desafíos existentes.

Hay una **oportunidad inigualable de repensar el futuro de la cooperación** desde la responsabilidad y la visión de largo plazo. Hay que recordar que **la sociedad española sigue siendo de las más proclives a la solidaridad internacional**⁵, lo que supone un cauce de legitimidad a la hora de afrontar la aprobación de una nueva ley que impulse una reforma con responsabilidad y altura de miras.

¹ En datos de DGPOLDES/MAUC en 2017 (cooperación bilateral vía ONGD y descentralizada) se beneficiaron directamente 5.776.571 personas y 5.448 organizaciones de la sociedad civil vieron reforzadas sus capacidades; 1.156.137 personas que mejoran su acceso a atención/asistencia sanitaria básica, 494.215 mujeres y adolescentes que han recibido asistencia en planificación familiar, derechos sexuales y reproductivos (DSR), control de embarazo, parto seguro y atención post parto con el apoyo de la CE; 794.876 personas con inseguridad alimentaria que reciben apoyo/asistencia; 709.411 personas con acceso nuevo o mejorado a agua potable; 749 MIPYMES y cooperativas que han recibido apoyo para creación y desarrollo de sus negocios; 264.107 emprendedores individuales que han recibido apoyo para creación y desarrollo de sus negocios.

² [La Ayuda al Desarrollo, lejos del compromiso del 0,7%](#)

³ [Un nuevo sistema de cooperación al desarrollo para hacer realidad la Agenda 2030: propuestas de reforma \(Informe del Grupo de trabajo de capacidades y recursos del Consejo de Cooperación \(marzo 2020\)\)](#)

⁴ [OCDE Cooperación al Desarrollo Examen de Pares: España 2022 | OECD Library](#)

⁵ El [Eurobarómetro](#) de final de 2020 señala que para un 94% de las personas entrevistadas es muy importante o bastante importante colaborar con los países externos a la UE para reducir la pobreza en todo el mundo.

Una ley que impulse una reforma del sistema de cooperación

Ante los grandes retos de una realidad global que nos desafía, **España necesita reformar sin dilación su sistema de cooperación internacional**. Es un requisito imprescindible para consolidar un perfil internacional de país comprometido y socio confiable y respetado en la promoción de la justicia global, la igualdad de género y de los derechos humanos, el desarrollo sostenible y la paz, coherente con el carácter solidario de su sociedad⁶, y con su responsabilidad y peso político. Además, **la cooperación es una herramienta imprescindible para gestionar con mayor resiliencia los retos complejos** de nuestro tiempo y que nos acompañarán durante generaciones.

En septiembre de 2021, en la Asamblea de Naciones Unidas el secretario general señalaba *"estamos al borde de un abismo y avanzamos en la dirección equivocada"* en alusión a la crisis global y sus repercusiones actuales y en las futuras generaciones⁷. Cuando las soluciones requieren de mayor diligencia⁸, vivimos una parálisis del espacio multilateral y un incumplimiento exasperante de los compromisos por parte de los países⁹. La guerra de Ucrania y sus consecuencias sociales, económicas y geopolíticas, y que afectan a las personas más vulnerables¹⁰, ha enmarañado más el ovillo. **No es tiempo de medias tintas** y sí de países y sociedades comprometidas, responsables, coherentes y con altura de miras.

La reforma de la cooperación internacional es una necesidad imperiosa señalada por actores sociales y políticos¹¹ y, muy recientemente, por el propio Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE, que acaba de trasladar en su informe de pares de 2022¹² una lista de deberes que se deben acometer.

Una nueva ley de cooperación es una condición necesaria para impulsar la reforma de la cooperación que debe ser acompañada de recursos y de voluntad política. No partimos de cero. La Ley de Cooperación Internacional de 1998 tuvo la virtud de sentar las bases, desde el consenso, de un sistema de cooperación internacional moderno, homologable en la comunidad de donantes, responsable con los compromisos internacionales, coherente con los principios constitucionales, y con la pertenencia a la UE¹³ e instancias multilaterales y la demanda de una sociedad solidaria.

El balance de estas dos décadas arroja luces y sombras. En el **haber** encontramos su foco en la lucha contra la pobreza y los derechos humanos básicos, su valor estratégico por su proyección internacional, su carácter transversal y participativo -multinivel y multiactor¹⁴-, su especialidad operativa en temáticas cruciales -políticas públicas, género, medio ambiente, agua, acción

⁶ [Informe del sector de las ONGD.](#)

⁷ La crisis global combina varios factores que se entrelazan y como son la [pobreza](#) y [desigualdad extrema](#), la [emergencia climática y ambiental](#) y aceleradores como la falta de acceso a la [salud global](#), la [autocratización](#) y la [carrera armamentística](#) que está detrayendo ingentes recursos que [podrían destinarse a resolver los grandes problemas de la humanidad](#). Los peores impactos los encontramos en las 55 crisis humanitarias abiertas y [235 millones de personas necesitan asistencia humanitaria](#), una cifra sin precedentes, o en los impactos sobre la mujer y la infancia. De los 1.300 millones de personas que viven en la pobreza extrema en todo el mundo, más de dos tercios son mujeres y niñas. Hay un consenso internacional en que las mujeres también son [las más impactadas por el cambio climático](#). A [nivel mundial](#), una de cada tres mujeres ha sufrido violencia física o sexual. En 2017, 87.000 mujeres fueron víctimas de femicidio. Las mujeres tienen igualdad de acceso a los servicios financieros en el 60% de los países del mundo y en el 42% el mismo acceso a la propiedad.

⁸ [Década de acción - Desarrollo Sostenible](#)

⁹ [Informe de progresos realizados para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2021. ONU](#)

¹⁰ [Global Impact of war in Ukraine on food, energy and finance systems](#)

¹¹ En 2021, el [Congreso de los Diputados](#), los [actores sociales](#) y [La Coordinadora](#) contribuyeron a la reflexión de la nueva cooperación.

¹² [OCDE Cooperación al Desarrollo Examen de Pares: España 2022 | OECD Library](#)

¹³ [El nuevo Consenso Europeo sobre Desarrollo – la UE y los Estados miembros firman una estrategia conjunta para erradicar la pobreza](#)

¹⁴ Según cálculos de La Coordinadora, en todo el territorio hay unas 220 entidades públicas que realizan actividades de cooperación internacional para el desarrollo y más de 600 organizaciones sociales.

humanitaria, el trabajo con la sociedad civil en contextos de fragilidad-, su presencia en terreno y voluntad de diálogo, su base amplia de profesionales, personas voluntarias y el apoyo de la ciudadanía. En el **debe** tenemos la debilidad del centro político y de su capacidad estratégica, operativa, de gestión de la coherencia de políticas y construcción de alianzas, la atomización de la gestión a nivel estatal, el debilitamiento institucional de la AECID, la falta de puesta en valor y de articulación con la cooperación descentralizada y su encorsetamiento jurídico que la limita en su gestión y capacidad, la farragosidad normativa y de procedimientos y su falta de adecuación a la actividad internacional, la precariedad y descapitalización de recursos humanos, la falta de recursos financieros -con una Ayuda Oficial al Desarrollo a la mitad de la media europea- y las escasas capacidades de aprendizaje e innovación.

Existen importantes **desafíos** de la cooperación española, que son compartidos en el entorno europeo e internacional, para avanzar en los retos del desarrollo sostenible, los derechos humanos y la paz, el refuerzo de la coherencia de políticas en toda la acción exterior¹⁵, la promoción de una agenda de financiación para el desarrollo sostenible, la definición de marcos habilitadores de alianzas, el establecimiento de una **cooperación transformadora en clave de igualdad real y efectiva para las mujeres y niñas, de promoción de sus derechos y refuerzo de su protagonismo y agencia**¹⁶, la capacidad de prevención y atención en crisis humanitarias, la promoción del espacio cívico y democrático, y la mejora de la eficacia y de la rendición de cuentas frente a una sociedad más exigente.

La **reforma del sistema de cooperación es una oportunidad de definir las señas de identidad de nuestra cooperación** potenciando aciertos y capacidades, superando fallas, y adaptándonos a los desafíos actuales.

10 claves positivas del proyecto de ley de cooperación

- Define el papel de la cooperación como **política de Estado central en la acción exterior por su papel de promoción de un nuevo paradigma transformador de desarrollo sostenible, justicia global, derechos humanos y paz** como respuesta a los retos globales mediante el avance de la coherencia de políticas, la promoción de un multilateralismo inclusivo y democratizador, el refuerzo de las políticas públicas, el establecimiento de entornos facilitadores de alianzas que aceleren las transiciones necesarias, desde lo local y regional, y la implicación de una ciudadanía comprometida con valores de solidaridad global para *no dejar a nadie atrás*.
- Refuerza las **señas de identidad**¹⁷ con visión de largo plazo desde un diagnóstico claro y compartido. La nueva ley consolida las señas de identidad de un modelo de cooperación internacional con visos de estabilidad para las próximas décadas.

¹⁵ <https://www.consejocooperacion.es/wp-content/uploads/2022/04/Informe-CPDS-Consejo-Cooperacio%CC%81n.pdf>

¹⁶ Declaración del pleno del Consejo de Cooperación relativa al documento "Orientaciones para una cooperación feminista"

¹⁷ Según el Consejo de Cooperación las **señas de identidad** de la cooperación está adecuadamente reflejadas en el actual proyecto de ley: "el Consejo de Cooperación que es adecuada la relación de señas de identidad de la Cooperación Española que se formulan en la Exposición de Motivos, subrayando que se trata de una política: i) centrada en las políticas públicas claves para la erradicación de la pobreza extrema como son la alimentación, el agua, el saneamiento, la salud; ii) con un firme compromiso ecologista, que apoye la transición ecológica y la justicia climática global; iii) comprometida con el desarrollo de las capacidades humanas mediante la educación y la formación; iv) feminista, que pone la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y de las niñas en el centro de las transformaciones; v) comprometida con los derechos humanos, protectora además de quienes los defienden y con la debida diligencia de todos los actores del sistema; vi) con un firme compromiso humanitario, con el triple nexo y defensora de la paz; vii) con una vocación europeísta y multilateralista y viii) con la promoción de la participación y compromiso solidario de la ciudadanía española y de todos los actores que la conforman y la implicación de los diversos niveles de la Administración".

- **Da pasos hacia la promoción de marcos estratégicos desde enfoques transformadores y de eficacia de la cooperación**, parte de lo más positivo de la ley del 98 y se alinea con la Agenda 2030, pero mirando más allá. Recoge, aunque con algunas limitaciones que deben resolverse, enfoques transformadores para la formulación de estrategias como son: el enfoque de coherencia de políticas para el desarrollo sostenible, el enfoque de derechos humanos, el enfoque de género y de interseccionalidad que promueven un mayor compromiso con la igualdad, el protagonismo de las mujeres, sus derechos y la lucha contra las causas profundas de la violencia y la exclusión, de derechos de la infancia y de las futuras generaciones, de protección del planeta y su biodiversidad y de promoción de la justicia climática y del cambio de los modos de producción y consumo, el enfoque de participación de la ciudadanía y de refuerzo de entornos facilitadores de la democracia y la paz y el enfoque de promoción de los bienes públicos globales. Estos enfoques permean principios y objetivos y están llamados a concretarse en el plan director, la estrategia de cooperación multilateral, la cooperación financiera, los MAPs y el resto de instrumentos disponibles.
- **Propone algunas medidas de gobernanza en la línea de resolver la fragmentación e insuficiencia política del sistema** con mejoras en la capacidad estratégica, operativa, de coherencia de políticas y coordinación interministerial. Abre la puerta a una nueva Agencia Española Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible bajo un estatuto jurídico propio, autonomía y estabilidad, capacidades presupuestarias y de recursos humanos y herramientas de gestión e instrumentos para que sean acordes a la función internacional y con su papel de columna vertebral del sistema y de promoción de alianzas. Señala la necesidad de contar con los instrumentos necesarios para poner en valor la cooperación descentralizada.
- **Integra la cooperación financiera en el conjunto del sistema de cooperación**, en sus objetivos, estándares y modus operandi, especialmente en los requisitos de eficacia de la ayuda, de adicionalidad, de debida diligencia de derechos humanos y medio ambiente y transparencia, de tal forma que sea capaz de promover soluciones de desarrollo sostenible innovadoras y con impacto positivo en los países de cooperación, reduzca las desigualdades y movilice recursos sin generación de deuda insostenible y dependencia o ayuda ligada.
- **Promueve alianzas en favor del desarrollo sostenible con actores sociales con objetivos y responsabilidades compartidas**, con garantías de debida diligencia de derechos humanos, laborales, medioambiente y erradicación del trabajo infantil y la mejora de la transparencia para reducir el riesgo reputacional del sistema. En el caso de las ONGD se hace alusión a un marco de relación específico¹⁸ que maximice el valor añadido diferencial de las organizaciones de la sociedad civil como actor especializado que recoge la expresión de la solidaridad ciudadana y que está llamado a jugar un rol más completo en el nuevo sistema, en línea con las recomendaciones del CAD de la OCDE¹⁹.
- **Compromete los recursos para que la reforma sea creíble y viable**, específicamente con el 0,7% de la renta nacional bruta en ayuda oficial al desarrollo, de los que el 10% serán destinados a la acción humanitaria.
- **Apuesta por las personas**, la profesionalización y captación de talento, la mejora de las condiciones de las y los trabajadores de todo el sistema, la promoción de un estatuto del cooperante, el rol del voluntariado y la participación de una ciudadanía solidaria, cuyo músculo fundamental reside en lo local.
- **Establece un sistema de conocimiento participativo e integrado a la dinámica de planificación y de gestión**, como medio fundamental de construcción de capacidades, innovación, adaptación y aprendizaje de las distintas realidades, experiencias y culturas con los que se trabaja y en el que participen todos los actores del sistema.

¹⁸ [Firmamos el Marco de Relación con el Gobierno - Coordinadora de Organizaciones para el Desarrollo](#)

¹⁹ [DAC Recommendation on Enabling Civil Society in Development Co-operation and Humanitarian Assistance](#)

- **Impulsa una reforma del sistema en los próximos años**, a partir de la aprobación de la ley, que deberá ser acompañada de propuestas de cambio del entramado normativo, de promoción institucional y de recursos en una hoja de ruta clara y con espacios de participación definidos.

Las mejoras imprescindibles para una ley de cooperación transformadora

El proyecto de ley actual presentado en Las Cortes necesita ser mejorado con propuestas que **refuercen y aseguren la apuesta por una cooperación transformadora frente a los retos globales**. Algunas de las mejoras necesarias ya han sido trasladadas por el Consejo de Cooperación²⁰, pero no han tenido una respuesta satisfactoria.

La Coordinadora insiste en la necesidad de adoptar enfoques renovados para la cooperación, que nacen de la necesidad de responder a una realidad diferente a la de 1998, de los compromisos internacionales firmados y de la experiencia acumulada. Sin ellos, la cooperación no cumplirá su función promotora de derechos y de respuesta eficaz a los problemas de nuestro tiempo. En cualquier caso, la cooperación no será transformadora si no incorpora decisivamente los enfoques feministas y de democratización de las estructuras de decisión en el ámbito multilateral y bilateral. En este último, es imprescindible ahondar en mecanismos de diálogo activo e inclusivo con los grupos, comunidades y poblaciones del Sur Global que tradicionalmente se ven excluidos de las políticas o incluso son perseguidos y reprimidos²¹.

Señalamos algunas de las mejoras necesarias:

1. **Cumplir con la Agenda 2030: apostar por un nuevo paradigma de desarrollo y derechos, que reconozca los límites del planeta y haga realidad la coherencia de políticas.**
 - Para avanzar en ello es clave una apuesta clara en su exposición de motivos, principios, objetivos y diseño institucional por una **cooperación feminista**²², **ecologista y promotora del espacio cívico, democrático, y de ciudadanía global** como medio para la promoción de dicho paradigma²³. La AECID (artículo 43) y la cooperación financiera (sección 4ª) deberán tener los medios y las capacidades necesarios para desarrollar dicha apuesta.
 - Es fundamental que en los MAPs (artículo 6 punto 5) y en la cooperación financiera (artículo 19) sea preceptiva la **consulta y participación** de la sociedad civil del Sur global, especialmente de las comunidades en localidades y regiones en donde se pretende cooperar. De tal forma que se persigan los principios de eficacia de la ayuda y se cumpla el convenio 169 de la OIT, mejorando la calidad de las intervenciones, su potencial apropiación e impacto y la integración de cosmovisiones y saberes alternativos. Las Oficinas de Cooperación Española

²⁰ [Dictamen del anteproyecto de Ley sobre cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad.](#)

²¹ [Global Analysis 2021 | Front Line Defenders](#)

²² [Decálogo por una cooperación feminista - Coordinadora de Organizaciones para el Desarrollo](#)

²³ La Coordinadora ha desarrollado una propuesta basada en 7 "ces" de cooperación que desarrollan los enfoques básicos para una cooperación transformadora: [UN NUEVO SISTEMA DE COOPERACIÓN PARA TRANSFORMAR EL MUNDO](#)

(artículo 32) deberán de estar dotadas de **medios especializados y capacidades para dialogar, proteger y fortalecer la sociedad civil del Sur global**, especialmente las organizaciones feministas y de mujeres, pueblos originarios y protectoras del medio ambiente, y establecer un diálogo inclusivo y promotor de visiones y soluciones diversas y alternativas que refuercen el valor de una cooperación desde lo local.

- El texto actual plantea adecuadamente el **papel de la coherencia de políticas** en el conjunto de la acción exterior del estado e integrada en otros mecanismos que se establezcan, en alusión a los mecanismos de la gobernanza de la Agenda 2030 (artículo 3). También es adecuado el papel que vayan a ejercer el Consejo Superior y la Comisión Interministerial (artículos 28 y 29). Sin embargo, es imprescindible, tal y como señala el CAD en sus recomendaciones del examen de pares, que la nueva **Oficina de Evaluación de la Cooperación Española pueda tener mandato y capacidades para analizar las interrelaciones** múltiples y esenciales de las políticas con proyección global y su alineamiento con la Agenda 2030 y los objetivos de la cooperación. Este análisis es un punto clave en la operatividad y eficacia, tal y como lo ha señalado el Consejo de Cooperación y la propia OCDE en sus estudios.
2. **Alcanzar el 0,7% en 2030 (artículo 1) y un 10% de la AOD destinado a la acción humanitaria (artículo 13).**
- Incluir en la ley una **hoja de ruta definida que recoja metas intermedias establecidas**. En 2021 nos hemos situado en un 0,25%, la mitad de la UE y esto compromete nuestra credibilidad como socio de referencia que quiere recuperar un protagonismo en la escena internacional. La falta de recursos previsibles (en cantidad y calidad) afecta a cuestiones clave del sistema de cooperación: el protagonismo del ministerio y la AECID, el establecimiento de alianzas estratégicas, los recursos disponibles para hacer operativos los MAPs, la atención de crisis humanitarias y la superación de los cuellos de botella en relación al personal y la precariedad de las personas cooperantes. Por ello, los debates de la futura ley no pueden frivolar con esta cuestión.
 - Destinar un **3% de la AOD para la educación para la ciudadanía global**²⁴ (en el artículo 11) como meta necesaria para disponer de los medios y recursos que permitan un esfuerzo concertado entre administraciones en dar viabilidad a esta dimensión esencial de la política de cooperación²⁵.
 - Los recursos de financiación climática comprometidos en el Acuerdo de París deben ser **adicionales** de la AOD (revisar el principio 2.g).
3. **Mejorar los elementos estratégicos, operativos y de participación:**
- La ley **debe definir la temporalidad del Plan Director (artículo 6)**, con posibilidades de adaptación temporal, y un proceso claro en la elaboración y aprobación. Éste tendrá una función trascendental de definición estratégica de la política de cooperación. El **papel del Consejo Superior, la Conferencia Sectorial y las Cámaras** también debe estar correctamente definido.

²⁴ <https://coordinadoraongd.org/wp-content/uploads/2020/12/2020-08-13-Financiacion-de-la-ECG-FINAL.pdf>

²⁵ En 2019, la cantidad de AOD destinada a educación para la ciudadanía global fue de 2%, 47,5 millones de euros.

- Es necesario **garantizar la integración en los objetivos del sistema de cooperación todos los instrumentos** con los mismos estándares de gestión, diligencia, riesgos, transparencia y capacidad de aprendizaje. La **cooperación financiera (artículo 15) debe disponer de una estrategia específica** que defina la agenda de financiación del desarrollo sostenible de manera integral -inversiones, fiscalidad, deuda, flujos ilícitos, etc.- y coherente, **y debe dotarse de un consejo asesor** e instrumentos y mecanismos para integrar a un conjunto de actores diversos, entre ellos la sociedad civil, que promuevan el desarrollo sostenible²⁶. Son cuestiones esenciales que deben aparecer en la ley y desarrollarse en un reglamento posterior. Los debates en relación a una futura arquitectura (disposición adicional segunda) de la cooperación financiera que se desarrollen con posterioridad a la ley deberán priorizar los objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo sostenible.
- Es necesario que en el contexto de la reforma del sistema de cooperación se **apueste por una normativa ambiciosa de debida diligencia de empresas, derechos humanos y medio ambiente**²⁷.
- La **definición de áreas geográficas prioritarias** (artículo 5) debe tener en consideración criterios de fragilidad e incluir **elementos de flexibilidad**, de modo permanente, para atender crisis humanitarias, violaciones graves de derechos humanos o promoción de bienes públicos globales esenciales como la paz o el medio ambiente.
- Es imprescindible que la ley incluya un **Consejo Superior** con una **representación más equilibrada de actores** y reflejar el carácter de participación social del organismo, de tal forma, que se integre también en los puestos de responsabilidad (vicepresidencias) a los actores sociales, además de la entidad de representación de las ONGD. Sería deseable que el Consejo Superior cuente con voces representativas del Sur Global.
- La **cooperación descentralizada (artículo 35)** es una de las señas de identidad diferencial de nuestra cooperación y un activo estratégico de cara a la implementación de la agenda de desarrollo sostenible. Debemos pasar de un enfoque de coordinación a uno de corresponsabilidad. Para ello, es fundamental su **reconocimiento y desarrollo pleno y específico con capacidad jurídica y operativa**, instrumentos y espacios de interlocución. Debe aprovecharse la oportunidad de seguir apostando por una cooperación autonómica y local, seña de identidad y enorme activo del compromiso solidario español. Es importante que la ley ponga en valor y reconozcan sus capacidades y competencias específicas y autonomía.
- Hay una enorme oportunidad de que la cooperación española sea líder en la apuesta por **entornos facilitadores de promoción la sociedad civil** desde una visión plural y multinivel y un reconocimiento de roles necesarios para una cooperación transformadora. Para que esto suceda es fundamental que se **defina en el artículo 38 el sujeto "sociedad civil"** y su aporte específico al conjunto del sistema, al igual que sucede con las ONGD y otros actores²⁸.

²⁶ [Cooperación financiera: será efectiva si invierte en derechos – La Coordinadora de Organizaciones para el Desarrollo.](#)

²⁷ En este sentido La Coordinadora junto a la [Plataforma de Empresas Responsables](#) ha [reclamado](#) una ley estatal de debida diligencia de empresas, derechos humanos y medioambiente en 2022.

²⁸ Otorgar una **mayor dimensión a la promoción del espacio cívico y democrático** en los países de cooperación, supone promover de manera explícita una mayor colaboración con actores de la sociedad civil que sean sujeto de cambio e impulsores de una mayor transformación en las diferentes sociedades (organizaciones feministas, ecologistas, de jóvenes, de comunidades locales, pueblos indígenas, plataformas y movimientos ciudadanos, de defensa de los derechos de la infancia, entidades de economía social y solidaria,

- En relación a las ONGD (artículo 38) es necesario que la ley otorgue capacidades y mandato al responsable del sistema para **promover instrumentos fiscales adecuados a la actividad de cooperación internacional**. Asimismo, también es que las ONGD se puedan asociar, a partir de su especialización y capacidades, a las **actividades que desarrollen en el ámbito de iniciativas y programas de la Unión Europea y de otros organismos multilaterales**.
- Una apuesta decisiva por la **reducción de la burocracia en los procedimientos y rendición de cuentas** con el compromiso de abordar los cambios normativos necesarios de manera integral. En este sentido, hay una **enorme preocupación por el planteamiento continuista con el que se indican los cambios en la Ley de Subvenciones** en el ámbito internacional en la disposición adicional tercera. Este planteamiento se aleja del consenso de los actores sociales y de las recomendaciones del propio CAD. Sin una reforma de la Ley de Subvenciones, que recoja las necesidades específicas de la cooperación internacional a todos los niveles administrativos, la reforma no podrá cumplir con la mayoría de sus objetivos.
- Asimismo, es fundamental un **desarrollo pleno del marco de relación de las ONGD** como instrumento para dotar de mayor dinamismo y eficacia a la relación con estos actores y uno de los elementos de impulso de la reforma del sistema.
- La **promoción de las personas cooperantes (artículo 44)**, la carrera profesional y los cuidados dentro del sistema de cooperación debe tener en **consideración al conjunto de miembros**, independientemente de si están en la función pública o participan desde instituciones privadas.

campesina y de comercio justo, y el compromiso con las personas y entidades que defienden los derechos humanos). El dictamen del Consejo de Cooperación señalaba la necesidad de recoger en el artículo 38 una definición para integrar en el sistema a las organizaciones de la sociedad civil de manera más plural: A este respecto, se sugiere incorporar (en ese mismo apartado o en uno posterior): "a los efectos de esta ley se consideran organizaciones de la sociedad civil (OSC) a entidades no gubernamentales, sin fines de lucro, constituidas legalmente, que estimulan la participación ciudadana y contribuyen de manera especializada a los principios y objetivos de los artículos 2 y 4 desde una perspectiva de justicia global. Las OSC pueden incluir desde organizaciones comunitarias de base, como organizaciones no gubernamentales (ONG) especializadas y sus redes y plataformas de representación".

_quiénes somos

La Coordinadora es la red estatal de organizaciones sociales que trabajan en el ámbito del desarrollo, la solidaridad internacional, la acción humanitaria, la educación para la ciudadanía global y la defensa de los derechos humanos.



C/ de la Reina 17, 3º · 28004 Madrid
Tel.: 915 210 955
información@coordinadoraongd.org
www.coordinadoraongd.org



Trabajando por la justicia global y el desarrollo sostenible

_PARTICIPAMOS EN

